



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 070 - 2012-SERNANP-OA

Lima, 22 MAR. 2012

VISTO:

El Informe N° 161-2012-SERNANP-OA-RRHH, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de fecha 12 de Marzo de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 1309: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, debe proceder al pago de los gastos ocasionados por el descanso físico no gozado de algunos servidores de la entidad luego de cumplido el año de servicios, conforme se señala en el Informe del visto;

Que, lo expuesto en el considerando precedente se sustenta en el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 65-2011-PCM, establece que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo 8.6;



Que, asimismo, el punto 8.6 del dispositivo antes mencionado indica que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;



Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones económicas generadas por el pago de descanso físico no gozado y autorizar los pagos respectivos;



De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como Gasto y AUTORIZAR el pago del Ex. Servidor **Juan Condori Olivo**, por descanso físico no gozado hasta por la suma de S/. 2,619.55 (Dos Mil Seiscientos Diecinueve con 55/100 Nuevos Soles).



Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.




María Victoria Huarhua Beltrán
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

**PENDIENTE DE DESCANSO FÍSICO 2011 - 2012
PERSONAL CAS**

N°	DNI	A. Paterro	A. Mitterro	Nombres	cargo	UBICACION	N° Contrato	Vigencia del Contrato	Honorarios	Pendiente del Goca de Descanso Físico			ESSALUD	TOTAL	META	FTE. FTO.
										Periodo	Meses	Días				
1	40883075	CONDORI	OLIVO	JUAN	PROFESIONAL EN INFORMATICA	SEDE CENTRAL	0110	01/04/2011 AL 29/02/2012	5,500.00	0	11	0	98.55	2,619.55	016	FO





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

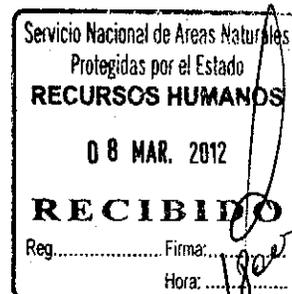
INFORME N° 056-2012-SERNANP-OA-RRHH-MODR

PARA : **María Elena Lazo Herrera**
Responsable (e) de la UOF RRHH

ASUNTO : Pendientes de goce del descanso físico

REF. : D. S. 065-2011-PCM (Artículo 8 – Num. 8.5 y 8.6)

FECHA : Lima, 08 de marzo del 2012



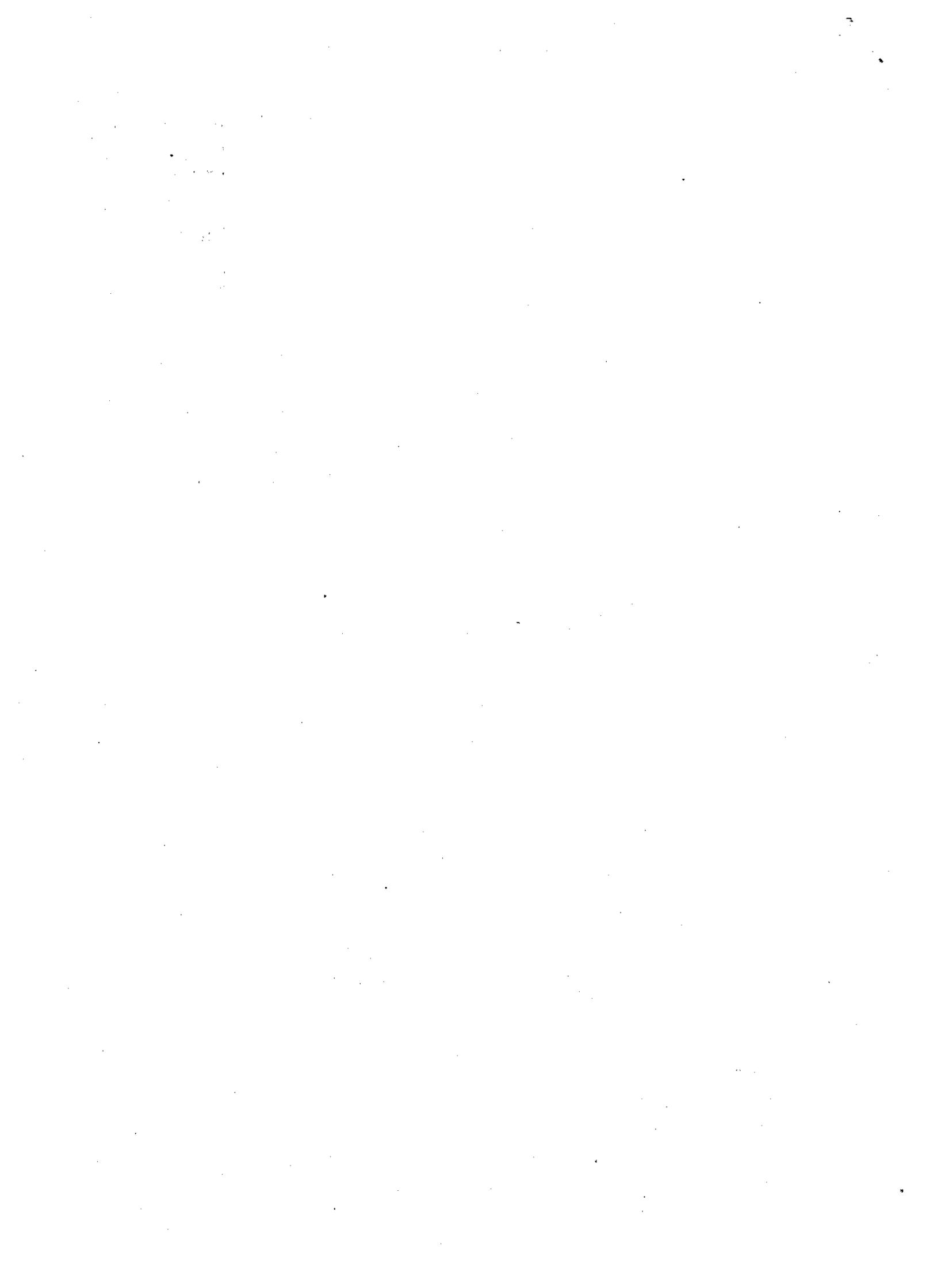
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para remitir adjunto al presente, el cuadro donde se detalla el período pendiente de descanso físico del ex servidor Juan Condori Olivo con contrato CAS.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

Miguel Oscar De La Cruz Ramos

Técnico en Control Asistencia y Permanencia II
SERNANP

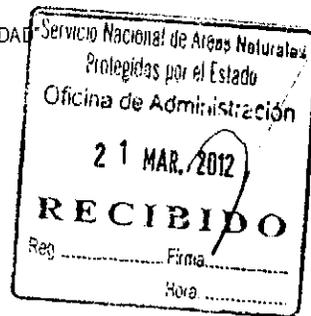


PENDIENTE DE DESCANSO FÍSICO 2011 - 2012
PERSONAL CAS

N°	DNI	A. Paterno	A. Materno	Nombres	cargo	UBICACIÓN	N° Contrato	Vigencia del Contrato	Honorarios	Pendiente del Goce de Descanso Físico		
										Periodo	Meses	Días
1	40883075	CONDORI	OLIVO	JUAN	PROFESIONAL EN INFORMATICA	SEDE CENTRAL	0110	01/04/2011 AL 29/02/2012	5,500.00	11

Jair





Memorandum N° 502-2012-SERNANP-OPP

PARA : C.P.C. MARIA VICTORIA HUARHUA BELTRAN
Jefa (e) de la Oficina de Administración.

ATENCION : Unidad Operativa Funcional de Contabilidad
Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos

ASUNTO : Sobre requerimiento de certificación de presupuestal para pago de descanso físico no gozado

REFERENCIA : a) Informe N° 176-2012-SERNANP-OA-RRHH
b) Reporte de Nota de Modificación Presupuestal N° 233

FECHA : San Isidro, **21 MAR. 2012**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), por el cual su dirigida solicita certificación presupuestal para la atención de pago por descanso físico no gozado, de los servidores cesados al mes de febrero del 2012.

Sobre el particular, debo precisar que mediante la Nota de Modificación presupuestaria N° 233 (Ref. b), del Módulo de Proceso Presupuestario, adjunto al presente, se han realizado modificaciones en el nivel funcional programático hasta por la cantidad de **S/. 25,434.00 Nuevos Soles**, a fin de habilitar marco presupuestal para la atención de lo solicitado.

En este sentido, es necesario que la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, genere el registro de certificación presupuestal, en el módulo SIAF, a fin de proceder con la aprobación de la certificación correspondiente.

Atentamente,



Armando Rufino Bazan Lopez
Econ. **ARMANDO RUFINO BAZAN LOPEZ**
de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
ARBL/

HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO SERNANP

Para: *Castib*

De: *AD*

Fecha: _____

1. Urgente

2. Atención de pedido

3. Conversar

4. Propuesta de respuesta

5. Seguimiento

6. Circular

7. Conocimiento y archivo

Observaciones: _____

[Signature]

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



MEMORANDUM N° 068 -2012-SERNANP-OAJ

Para : **Econ. Maria Huarhua Beltrán**
Jefa (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Remito Resoluciones Administrativas

Referencia : a) Informe N° 160-2012-SERNANP-OA-RRHH
b) Informe N° 161-2012-SERNANP-OA-RRHH
c) Informe N° 162-2012-SERNANP-OA-RRHH
d) Informe N° 163-2012-SERNANP-OA-RRHH
e) Informe N° 164-2012-SERNANP-OA-RRHH
f) Informe N° 165-2012-SERNANP-OA-RRHH

Fecha : Lima, **19 MAR. 2012**

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales nos remitió los proyectos de resoluciones que reconocen y autorizan el pago por descanso físico no gozado de seis (6) ex – Servidores de nuestra Entidad.

En ese sentido, se remite los proyectos de Resoluciones revisados y visados en señal de conformidad.

Atentamente,



Miriam Cerdán Quilliano
Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
SERNANP

BOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO SERNANP

Para: _____
De: _____
Fecha: _____

1. Urgente	<input type="checkbox"/>
2. Atención de pedido	<input type="checkbox"/>
3. Conversar	<input type="checkbox"/>
4. Propuesta de respuesta	<input type="checkbox"/>
5. Seguimiento	<input type="checkbox"/>
6. Circular	<input type="checkbox"/>
7. Conocimiento y archivo	<input type="checkbox"/>

Observaciones: _____

SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
OFICINA DE ADMINISTRACION

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



INFORME N° 61 -2012-SERNANP-OA-RRHH

A : **Maria Huarhua Beltrán**
Jefe (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Pago de descanso Físico no gozado

Referencia : Informe N° 056-2012-SERNANP-OA-RRHH-MODR
Decreto Supremo N° 065-2011-PCM

Fecha : San Isidro, **12 MAR. 2012**

Me dirijo a usted, para remitir adjunto al presente el proyecto de Resolución Administrativa para su aprobación y suscripción, a fin de autorizar el trámite de pago del descanso físico no gozado del Ex. Servidor Juan Condori Olivo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se indica lo siguiente:

"8.5 Si el contrato concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente.

8.6 Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese."

Asimismo, es necesario indicar que una vez aprobada la mencionada resolución es necesario solicitar la certificación presupuestal correspondiente.

Atentamente,

[Signature]
MARIA ELENA LAZO HERRERA
Responsable (e) de la UOF de Recursos Humanos

Lima, **15 MAR. 2012**

Visto el informe que antecede, procedo a suscribirlo por encontrarlo conforme en todos sus aspectos administrativos, para el trámite correspondiente del proyecto de Resolución Administrativa ante la Oficina de Asesoría Jurídica.



[Signature]
Maria Huarhua Beltrán
Jefa (e) de la Oficina de Administración
SERNANP



